



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

15 MAY 2024

PROYECTO: 04  
TESORERIA  
06 MAY 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 006939

Visto, el H.R.C N° 7145 de fecha 14.02.2024, INFORME N° 09-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-TES de fecha 02.05.2024 y demás documentos que se adjuntan en un total de (13) trece folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Educación, mediante el registro SIAF 2540/2023, giró y reprogramó los comprobantes de pago N°s 6512 y 7707 de fechas 30.10.2023 y 23.11.2023, a través de los cheques N° 18887477 0 y 18887601 5, por el importe de S/.315.00 TRESCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES, por embargo en forma de retención de sus haberes de doña **MORE PALACIOS MARIA CANDELARIA**, identificada con DNI N°02831034, remitido a la SUNAT con el OFICIO N°8918-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-TES, con expediente 1283150-2023 de fecha 06.12.2023.

Que, la Superintendencia de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), mediante Resolución Coactiva N°0830071383258 de fecha 26.01.2024, devuelve el cheque N°18887477 0 de doña **MORE PALACIOS MARIA CANDELARIA**, identificada con DNI N°02831034, por el importe de S/.315.00 TRESCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES, por haber extinguido.

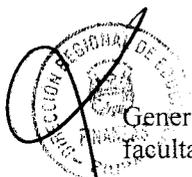
Que, a través de la Hoja de Ruta N°07145- solicitud N°01-2024 de fecha 14.02.2024, doña **MORE PALACIOS MARIA CANDELARIA**, solicita reconocer el crédito por devengado del cheque N°18887601 5 por el importe de S/.315.00 TRESCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES, por haberse anulado, revertido al tesoro público y haber extinguido la deuda, según Resolución Coactiva N° 0830071383258 de fecha 26.01.2024, y por corresponder al ejercicio fenecido 2023.

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración - Tesorería, según INFORME N° 09-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-TES del 02.05.2024 y PROVEIDO N° 2450-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM.

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en uso de las facultades conferidas por la R.E.R. N° 239-2024.GOB.REG.PIURA-GR.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EL PAGO DE CRÉDITO POR DEVENGADO**, a favor de **MORE PALACIOS MARIA CANDELARIA** con DNI 02831034, docente de Educación Primaria de la I.E N°14116 "San Martín de Porras"-Castilla, por el monto de: **S/. 315.00 TRESCIENTOS QUINCE Y 00/100**, al haberse extinguido su deuda con SUNAT, reconocida mediante



Resolución Coactiva 0830071383258 y por haberse anulado y revertido al Tesoro Público y por corresponder al presupuesto fenecido 2023.

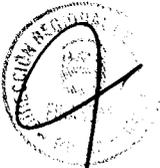
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las Oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFIQUESE,** la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la ley, a los estamentos administrativos correspondientes a la interesada en su domicilio: A.H El Indio MZ E5 LT23, al correo electrónico: marcand121973@gmail.com.

R

**ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE,** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**Regístrese y Comuníquese.**



**DR. WILMEY CHARLY GONZALES ROJAS**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION**  
**PIURA**

WCHGR/DREP  
JWOC/DADM  
GJMC/DAJ  
CAAM/DOPI  
PCAJ/R.TES  
KVCHF/A.A

